

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

SESIÓN 2/07/24

Fecha y hora de celebración: 02 de junio de 2024 a las 10:00.

Lugar de celebración: Diputación Provincial de Huelva.

Asistentes:

PRESIDENTE DEL ÓRGANO DE ASISTENCIA:

· D. Manuel Alberto Fernández Rodríguez, Vicepresidente 2º de la corporación con competencias en materia de secretaría general, contratación, asesoría jurídica, recursos humanos, patrimonio y tribunal de recursos contractuales.

SECRETARIA DEL ÓRGANO DE ASISTENCIA:

· D^a. Angustias Villaseñor Massoni, Jefa del Servicio de Contratación de la Excma. Diputación Provincial de Huelva.

VOCAL ASISTENCIA JURÍDICA:

· D^a. Sara Nieves García, Vicesecretaria de la Excma. Diputación Provincial de Huelva.

VOCAL ASISTENCIA ECONÓMICA:


· D. Ignacio Herrera Franco, Interventor de la Excma. Diputación Provincial de Huelva.

VOCALES TÉCNICOS:

· Dña. Carmen Bengoa López, Técnico Prevención Riesgos laborales de la Diputación Provincial de Huelva.

Se celebra también la sesión por vídeo conferencia, compartiendo pantalla la anfitriona, Secretaria de la Mesa de Contratación, de modo que todos los asistentes por vídeo conferencia están presentes en tiempo real, visualizan y participan en el tratamiento de los asuntos de los expedientes de los que forman parte como vocales del órgano de asistencia, o bien, asisten como interesados.


Código Seguro de Verificación	IV7UUSDJID4CYT63CB6CAAQVCU	Fecha	03/07/2024 14:23:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MANUEL ALBERTO FERNANDEZ RODRIGUEZ		
Firmante	MARIA ANGUSTIAS VILLASEÑOR MASSONI		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7UUSDJID4CYT63CB6CAAQVCU	Página	1/5



ORDEN DEL DÍA

- 1.- Otros: 02/07/24- Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés
2. Aprobación del Acta de la sesión 25/06/24.
3. Aprobación del Acta de la sesión 26/06/24.
4. Dar cuenta de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de los lotes 1, 2, 3, 4, 5, 7 y 8 del expediente 23suA57 Suministro de Equipos de Protección Individual para personal de Diputación Provincial de Huelva.

Código Seguro de Verificación	IV7UUSDJID4CYT63CB6CAAQVCU	Fecha	03/07/2024 14:23:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MANUEL ALBERTO FERNANDEZ RODRIGUEZ		
Firmante	MARIA ANGUSTIAS VILLASEÑOR MASSONI		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7UUSDJID4CYT63CB6CAAQVCU	Página	2/5



Se Expone:

1. Otros: 02/07/24 - Declaración de ausencia de conflictos de interés (DACI).

Por parte de la Secretaría de la Mesa se indica que, al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación arriba referenciado, todas las personas asistentes, como participantes en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declaran:

Primero. Estar informadas/os de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal».

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, define el conflicto de interés como «cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación».


3. Que el apartado 3 de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece que «El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y resto de personal al servicio de entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones».

4. Que el apartado 4 de la citada disposición adicional centésima décima segunda establece que:

– «A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento».

– «Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo

Código Seguro de Verificación	IV7UUSDJID4CYT63CB6CAAQVCU	Fecha	03/07/2024 14:23:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MANUEL ALBERTO FERNANDEZ RODRIGUEZ		
Firmante	MARIA ANGIUSTIAS VILLASEÑOR MASSONI		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7UUSDJID4CYT63CB6CAAQVCU	Página	3/5



22.2.d).iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores».

5. Que el artículo 23 “Abstención”, de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento “las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente”, siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».


Segundo.- Que se comprometen a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de interés que pudiera conocer y producirse en cualquier momento del procedimiento en curso.

Tercero.- Que conoce que una declaración de ausencia de conflicto de interés que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

2. Aprobación del Acta de la sesión 25/06/24.

La Mesa acuerda la aprobación del acta de la sesión celebrada el 18 de junio adjuntada a la convocatoria e incorporada a la documentación del presente acto.

Código Seguro de Verificación	IV7UUSDJID4CYT63CB6CAAQVCU	Fecha	03/07/2024 14:23:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MANUEL ALBERTO FERNANDEZ RODRIGUEZ		
Firmante	MARIA ANGUSTIAS VILLASEÑOR MASSONI		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7UUSDJID4CYT63CB6CAAQVCU	Página	4/5



3. Aprobación del Acta de la sesión 26/06/24.

La Mesa acuerda la aprobación del acta de la sesión celebrada el 19 de junio adjuntada a la convocatoria e incorporada a la documentación del presente acto.

4. Dar cuenta de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de los lotes 1, 2, 3, 4, 5, 7 y 8 del expediente 23suA57 Suministro de Equipos de Protección Individual para personal de Diputación Provincial de Huelva.

Se da cuenta a la Mesa de la documentación aportada por el licitador propuesto como adjudicatario de los lotes 1, 2, 3, 4, 5, 7 y 8, **Tornillería y Servicios SL, CIF B41111592**, acreditativa del cumplimiento de los requisitos de capacidad y solvencia. Se aporta igualmente Informe favorable de fiscalización previa a la adjudicación evacuado por el Sr. Interventor de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, presente en el acto, en relación a la legalidad del expediente, de la documentación y del procedimiento de adjudicación, así como la carta de pago correspondiente.

Procede, por tanto, elevar al órgano de contratación la propuesta de la Mesa.

Finalizadas las actuaciones, se extiende la presente Acta que, como Secretaria, certifico con el visto bueno del Presidente.

D^a. Angustias Villaseñor Massoni.
SECRETARIA

D. Manuel Alberto Fernández Rodríguez.
PRESIDENTE

Código Seguro de Verificación	IV7UUSDJID4CYT63CB6CAAQVCU	Fecha	03/07/2024 14:23:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MANUEL ALBERTO FERNANDEZ RODRIGUEZ		
Firmante	MARIA ANGUSTIAS VILLASEÑOR MASSONI		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7UUSDJID4CYT63CB6CAAQVCU	Página	5/5

